Licitación Pública Nacional Presencial No. STCM-05-2021-DAF relativa a:

SERVICIO DE TRASLADO DE VALORES PARA LAS ESTACIONES DEL METRO Y TRANSMETRO DEL S.T.C. METRORREY.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Acta que se formula, siendo las 10:00 horas del día 20 de diciembre del año 2021, perteneciente a la junta convocada por el S.T.C. Metrorrey con relación a la licitación cuyos datos aparecen en el cuadro de referencia y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 de la Convocatoria que contiene las Bases de la Licitación y en lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, 72 y 73 de su Reglamento; así como en concordancia con lo establecido en el numeral 2 de la misma Convocatoria, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Operaciones sito en Ave. Pino Suárez No. 1123 Nte., Centro, Monterrey, Nuevo León, los integrantes del Comité de Adquisiciones del S.T.C. Metrorrey, y funcionarios correspondientes, con el objeto de hacer las aclaraciones que se consideraron necesarias para la preparación de las proposiciones de la presente licitación y que forman parte integrante de la misma, por lo que el Ing. Jorge Iracheta Puente, Gerente de Administración y Presidente del Comité de Adquisiciones del S.T.C. Metrorrey, en representación de la Unidad Convocante, procede a la presentación de las personas cuya asistencia se enlista y firman al finalizar la junta:

Funcionarios:

Nombre	Cargo
Ing. Jorge Iracheta Puente	Gerente de Administración / Presidente del Comité de Adquisiciones del STC Metrorrey
Lic. Elsa Patricia Enríquez Balderas	Representante Suplente de la Secretaría de Administración del Estado de Nuevo León
Lic. Andrés Tovar Jasso	Representante del Área Jurídica del STC Metrorrey
Lic. Yadira Faz Cedillo	Representante de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León
Lic. Jorge Daniel Contreras Vega	Gerente de Adquisiciones del STC Metrorrey
Ing. Ernesto Picón Rubio	Director de Operaciones del STC Metrorrey
Ing. Jorge Regino Rivas González	Director de Rutas Alimentadoras del STC Metrorrey
Lic. José Hipólito López Ávila	Jefe de Estaciones y Seguridad del STC Metrorrey
Mtro. Armando Noe Casarez Calderón	Encargado del Despacho de la Gerencia de Contraloría Interna del STC Metrorrey
C. Claudia Edith Rivera López	Jefe de Concursos y Contratos del STC Metrorrey

Acto seguido, procede con la lectura a los cuestionamientos presentados por los Licitantes, esto en orden alfabético, como a continuación se detalla:

Licitante: **Servicios de Apoyo Metropolitano, S.A. de C.V.**

Pregunta 1.-
En relación con el Anexo No. 11, donde solicitan la Constancia sobre Prevención y Sanciones por Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción. Pregunta: Se han tomado dos cursos relacionados a esta Constancia, uno en la Secretaría de Salud y otro en el Municipio de San Pedro Garza García, ¿es suficiente con esos cursos o se tiene que tomar el que marcan Ustedes en las bases?
Respuesta: Se informa que debe apegarse a lo descrito en el Anexo 11 del numeral 10.1 de la Convocatoria que contiene las Bases de Licitación. Por lo anterior, se le solicita ver la Aclaración 6 de la presente acta.

Pregunta 2.-
Referente al Anexo 12, que menciona, Manifestación y Constancia de Inscripción en el REPSE. Al respecto y checando la Ley Federal del Trabajo, en sus artículos que a continuación transcribo: Artículo 12.- Queda prohibida la subcontratación de personal, entendiéndose esta cuando una persona física o moral proporciona o pone a disposición trabajadores propios en beneficio de otra. Las agencias de empleo o intermediarios que intervienen en el proceso de contratación de personal podrán participar en el reclutamiento, selección, entrenamiento y capacitación, entre otros. Estas no se considerarán patrones ya que este carácter lo tiene quien se beneficia de los servicios. Artículo 13.- Se permite la subcontratación de servicios especializados o de ejecución de obras especializadas que no formen parte del objeto social ni de la actividad económica preponderante de la beneficiaria de estos, siempre que el contratista esté registrado en el padrón público a que se refiere el artículo 15 de esta Ley. Los servicios u obras complementarias o compartidas prestadas entre empresas de un mismo grupo empresarial, también serán considerados como especializados siempre y cuando no formen parte del objeto social ni de la actividad económica preponderante de la empresa que los reciba. Se entenderá por grupo empresarial lo establecido en el artículo 2, fracción X de la Ley del Mercado de Valores. Artículo 14.- La subcontratación de servicios especializados o de ejecución de obras especializadas deberá formalizarse mediante contrato por escrito en el que se señale el objeto de los servicios a proporcionar o las obras a ejecutar, así como el número aproximado de trabajadores que participarán en el cumplimiento de dicho contrato. La persona física o moral que subcontrate servicios especializados o la ejecución de obras especializadas con una contratista que incumpla con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores, será responsable solidaria en relación con los trabajadores utilizados para dichas contrataciones. Artículo 15.- Las personas físicas o morales que proporcionen los servicios de subcontratación, deberán contar con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Para obtener el registro deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social. El registro a que hace mención este artículo deberá ser renovado cada tres años. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social deberá pronunciarse respecto de la solicitud de registro dentro de los veinte días posteriores a la recepción de la misma, de no hacerlo, los solicitantes podrán requerirla para que dicte la resolución correspondiente, dentro de los tres días siguientes a la presentación del requerimiento. Transcurrido dicho plazo sin que se notifique la resolución, se tendrá por efectuado el registro para los efectos legales a que dé lugar. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social negará o cancelará en cualquier tiempo el registro de aquellas personas físicas o morales que no cumplan con los requisitos previstos por esta Ley. Las personas físicas o morales que obtengan el registro a que se refiere este artículo quedarán inscritas en un padrón, que deberá ser público y estar disponible en un portal de Internet. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social expedirá las disposiciones de carácter general que determinen los procedimientos relativos al registro a que se refiere este artículo.

En virtud de que nuestro personal acude a sus instalaciones únicamente para la recolección de los valores y el proceso, separación, conteo y envasado de sus valores se realiza en nuestras instalaciones, consideramos que esta petición no es procedente, Pregunta: ¿Están de acuerdo en que esta condición no procede y que debe quedar fuera?.
Respuesta: No se acepta su proposición de eliminar éste requisito, por lo que el participante deberá apegarse a lo solicitado en el Anexo 12 de la Convocatoria que contiene las Bases de Licitación, pues como bien establece el artículo 12 de la Ley Federal del Trabajo, la subcontratación se entiende cuando una persona ya sea física o moral pone a disposición trabajadores propios en beneficio de otra, toda vez que se trata de un servicio especializado que no corresponde a la actividad preponderante del Organismo.

Por consiguiente, la Unidad Convocante procedió a realizar las siguientes aclaraciones generales:

Aclaración 1.- Se señalan las 10:00-diez horas del día 21-veintiuno de diciembre del año 2021-dos mil veintiuno como hora y fecha límite para el envío de preguntas sobre las respuestas emitidas en el presente acto, debiendo los licitantes enviar dichas preguntas en formato editable al correo electrónico: claudiaedith.rivera@nuevoleon.gob.mx. Así mismo, previendo el caso de que se reciban preguntas sobre las respuestas emitidas en el presente acto, de la forma y durante el tiempo antes indicado; en este caso, se programará una Segunda Junta de Aclaraciones, la cual se llevará a cabo a las 16:00-dieciseis horas del día 21-veintiuno de diciembre del año 2021

Aclaración 2.- Se hace la aclaración relativa a que no existirá relación laboral directa entre los trabajadores del licitante ganador y la Unidad Convocante, estableciéndose de igual manera que en caso de cualquier contingencia laboral el licitante ganador se compromete a sacar en paz y a salvo a la Convocante debiendo cubrir cualquier clase de indemnización y/o gastos que tuvieran a cargo la Convocante.

Aclaración 3.- Se hace la aclaración a todos los participantes, que se modifica el numeral 17.2 de la Convocatoria que contiene las Bases de la Licitación:
Donde dice:
*"...**LA UNIDAD CONVOCANTE** tiene la facultad en todo tiempo para suspender, suprimir, cancelar o modificar cualquier suministro o servicio contratado, sin que exista causa que lo justifique y sin que por ello el Licitante tenga derecho a exigir reclamación o indemnización alguna, bastando para ello, la simple notificación por oficio de LA UNIDAD CONVOCANTE al Licitante."*
Sin embargo, debe decir quedando de la siguiente forma:
*"...**LA UNIDAD CONVOCANTE** tiene la facultad en todo tiempo para suspender, suprimir, cancelar o modificar cualquier suministro o servicio contratado de acuerdo con las reglas y supuestos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, mediante la celebración del convenio que corresponda."*

Aclaración 4.- Se hace la aclaración a todos los participantes, que se modifica el numeral 19 de la Convocatoria que contiene las Bases de la Licitación:
Donde dice:
"...información necesaria según lo establecido en el inciso e) de la Fracción I del artículo 14 de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 59 de su Reglamento..."
Sin embargo, debe decir quedando de la siguiente forma:
"...información necesaria según lo establecido en el artículo 14 de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León e inciso e), Fracción I del artículo 59 de su Reglamento..."

Aclaración 5.- Se hace la aclaración a todos los participantes, que se modifica el numeral 4.10 de la Convocatoria que contiene las Bases de la Licitación:
Donde dice:
"De las actas derivadas de la presente Licitación, se proporcionará una copia a cada licitante que acuda a los diferentes actos programados, no obstante, una vez finalizado el evento, el acta correspondiente se publicará en el Sistema Electrónico de Compras Públicas-SECOP: http://secop.nl.gob.mx"
Sin embargo, debe decir quedando de la siguiente forma:
"De las actas derivadas de la presente Licitación, se proporcionará una copia a cada licitante que acuda a los diferentes actos programados con asistencia de los mismos, no obstante, una vez finalizado el evento, el acta correspondiente se publicará en el Sistema Electrónico de Compras Públicas-SECOP: http://secop.nl.gob.mx, o se enviará de forma digital por correo electrónico a la dirección que los participantes manifestaron en la carta del inciso B) presentada al momento de su inscripción en la presente Licitación, lo cual servirá de notificación formal."

Lo anterior de acuerdo a la aclaración presentada en el acta de Visita a las Instalaciones de Ejecución de los Servicios, de fecha 15 de diciembre del año 2021, del presente procedimiento de contratación.

Aclaración 6.- Se hace la aclaración de que se informan los días y horarios en que la Unidad Convocante estará impartiendo el Curso sobre la Prevención y Sanciones por Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción, del cual se entregará Constancia de Participación a los licitantes, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo 11** del numeral 10.1 de la Convocatoria que contiene las Bases de la Licitación, mismo que se impartirá los días:

1. Martes, 21 de diciembre de 2021 10:00:00 a.m. hora estándar central.
2. Viernes, 24 de diciembre de 2021 10:00:00 a.m. hora estándar central.

Por lo que, simultáneo a la publicación de la presente acta, se les estará compartiendo a los licitantes por medio de correo electrónico, a la dirección que manifestaron al momento de su inscripción en la presente Licitación; la información necesaria para que procedan a tomar dicho curso.

Se hace mención en la presente Acta, que no se recibieron preguntas adicionales de los demás participantes inscritos en la presente Licitación.

La Unidad Convocante hace del conocimiento de los participantes que las adecuaciones al proceso de la presente Licitación que dentro de la presente sesión cambien el contenido de las Bases, serán obligatorias a partir de esta fecha, sirviendo la presente notificación legal, conforme a lo dispuesto en las Bases de la misma Licitación y en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

No habiendo asuntos generales que tratar, el Presidente del Comité da por terminada la presente Sesión a las **10:28 horas** del **día 20 de diciembre del año 2021** (dos mil veintiuno), firmando la presente Acta los miembros asistentes, para constancia de los Acuerdos que se tomaron.

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY
CON VOZ Y VOTO

Ing. Jorge Iracheta Puente
Presidente del Comité de Adquisiciones
y Gerente de Administración del S.T.C. Metrorrey

Lic. Elsa Patricia Enríquez Balderas
Representante Suplente de la Secretaría de Administración
del Estado de Nuevo León

Lic. Lizbeth Nallely Martínez Ramírez
Representante de la Gerencia de Jurídico
del S.T.C. Metrorrey

CON VOZ

Lic. Yadira Faz Cedillo
Representante de la Contraloría y Transparencia
Gubernamental del Estado de Nuevo León
Dejando salvaguardas las facultades de verificación y comprobación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León.

Lic. Jorge Daniel Contreras Vega
Gerente de Adquisiciones
del S.T.C. Metrorrey

Ing. Ernesto Picón Rubio
Director de Operaciones
y Representante del Área Requirente
del S.T.C. Metrorrey

Ing. Jorge Regino Rivas González
Director de Rutas Alimentadoras
Del S.T.C. Metrorrey

C. Claudia Edith Rivera López
Jefe de Concursos y Contratos
del S.T.C. Metrorrey

Mtro. Armando Noé Casarez Calderón
Encargado del Despacho de la Gerencia de Contraloría Interna
del S.T.C. Metrorrey

Ing. José Hipólito López Ávila
Jefe de Estaciones y Seguridad
Del S.T.C. Metrorrey

Las presentes firmas forman parte del Acta de la Junta de Aclaraciones de la Licitación No. STCM-05-2021-DAF, relativa al **SERVICIO DE TRASLADO DE VALORES PARA LAS ESTACIONES DEL METRO Y TRANSMETRO DEL S.T.C. METRORREY,** de fecha 20 de diciembre de 2021.